



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. IGNACIO GIL LÁZARO, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.– La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aprobó el pasado 28 de julio la *Instrucción nº 4/2022, de 28 de julio de 2022, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se regula el tratamiento de datos de carácter personal obtenidos mediante la grabación de imágenes y sonidos por los sistemas de videovigilancia existentes en los distintos establecimientos penitenciarios* (la “Instrucción”). La Instrucción tiene tres objetivos principales, tal y como recoge su punto primero:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

“a) Proteger, salvaguardar y facilitar el ejercicio de los derechos previstos normativamente que pueden verse afectados.

b) Determinar las actuaciones que tienen que implementar las personas responsables de los centros penitenciarios para el ejercicio de tales derechos, (colocación de carteles informativos, sujetos que pueden ejercer esos derechos, formularios, etc.), así como definir y regular las demás peculiaridades que puedan darse en los centros.

c) Concretar la actuación de los profesionales penitenciarios en todo el proceso que tiene relación con la videovigilancia, así como las premisas que deben tenerse en cuenta sobre el uso de estos datos y las garantías que les son aplicables”.

SEGUNDO.– El régimen jurídico que ampara esta nueva operativa se compone del Reglamento General de Protección de Datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

De acuerdo con la Instrucción, las cámaras de videovigilancia se encontrarían:

“Donde se encuentren depositados los medios coercitivos.

Celdas destinadas a la aplicación del medio coercitivo de aislamiento provisional.

Celdas destinadas a la sujeción mecánica de carácter prolongado, con captación de sonido.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dependencias destinadas en concreto a la realización de cacheos con desnudo integral, que contarán con sistema independiente de grabación de sonido y elementos que preserven la intimidad de la persona afectada”.

TERCERO.– La motivación fundamental de la Instrucción se encuentra en una Recomendación del Defensor del Pueblo relativa a posibles agresiones y maltratos a internos por parte de los funcionarios de prisiones¹. Tanto es así, que en la propia Instrucción se exceptúa el borrado de imágenes cuando existan *“quejas y denuncias interpuestas por las personas privadas de libertad en materia de malos tratos, a las que hace referencia la Orden de Servicios 1/2018 y el Protocolo de actuación ante denuncias por malos tratos de fecha 17 de marzo de 2021, sobre anotaciones referidas al control y seguimiento en materia de malos tratos”*.

En concreto, el Defensor del Pueblo, en su Informe anual 2019, recomendó que *“la previsión de la orden de servicio de que, cuando no consten lesiones en el parte, se realicen actuaciones tendentes a esclarecer lo acaecido, obedece a la importancia de otros medios de prueba, como las grabaciones de videovigilancia o los testimonios de personas”*².

De este modo, mientras que las numerosas agresiones contra los funcionarios de prisiones por parte de los internos se suceden, no se adoptan por parte de las administraciones competentes medidas garantistas para los trabajadores.

¹ Videovigilancia para evitar maltratos en las salas donde se cachea desnudos a los presos. El Pis. Disponible en: https://elpais.com/espana/2022-07-30/videovigilancia-para-evitar-maltratos-en-las-salas-donde-se-cachea-desnudos-a-los-presos.html?utm_source=Twitter&ssm=TW_CM&s=08#Echobox=1659171057 [Última visita: 02/08/2022]

² Informe anual 2019 Volumen I. Informe de gestión. Defensor del Pueblo. Pág. 109. Madrid, 2019. Disponible en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2020/05/I_Informe_gestion_2019.pdf [Última visita: 02/08/2022]



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

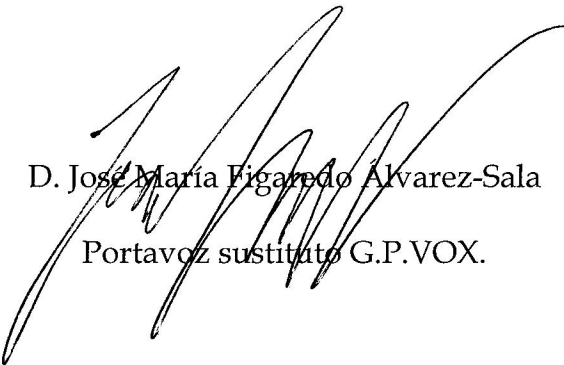
GRUPO PARLAMENTARIO


Con base en lo expuesto, se plantea la siguiente

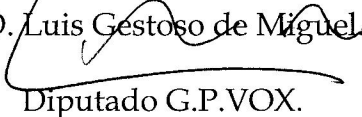
PREGUNTA

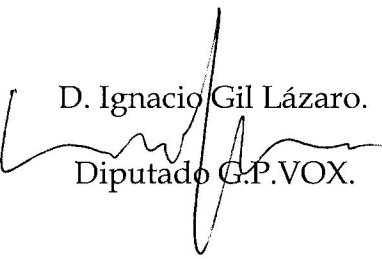
¿Por qué no se han incluido entre las motivaciones y objetivos a alcanzar por la Instrucción la protección de la actuación de los funcionarios de prisiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de septiembre de 2022.


D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Portavoz sustituto G.P.VOX.


D. Francisco José Alcaraz Martos.
Diputado G.P.VOX.


D. Luis Gestoso de Miguel.
Diputado G.P.VOX.


D. Ignacio Gil Lázaro.
Diputado G.P.VOX.


D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.
Portavoz Adjunto G.P.VOX.